
PROPUESTA DEFINITIVA DE ACUERDO

- 1) **PERIODO 2021 EN ADELANTE:** SE APLICARÁ Y CONSOLIDARÁ EN LAS TABLAS SALARIALES VIGENTES EN TRI Y EN LAS TABLAS DEL RESTO DE CONCEPTOS RETRIBUTIVOS UN INCREMENTO DEL 3,1%, LA SUMA DE TODOS LOS IPCS POSITIVOS EN EL PERIODO 2017-2020, CON FECHA DE EFECTOS 01/01/2021.

LOS ATRASOS GENERADOS POR ESTE PUNTO SE ABONARÁN A LA FIRMA DEL ACUERDO.

- 2) **PERIODO 2017-2020:** SE APLICARÁN Y CONSOLIDARÁN, AÑO A AÑO, EN LAS TABLAS SALARIALES VIGENTES EN TRI Y EN LAS TABLAS DEL RESTO DE CONCEPTOS RETRIBUTIVOS UNA SUBIDA DEL 70% DEL IPC, EN LOS AÑOS DE IPC POSITIVO, EN BASE AL SIGUIENTE CUADRO:

AÑO 2017	0,77 (70% IPC AÑO – 1,1)
AÑO 2018	0,84 (70% IPC AÑO – 1,2)
AÑO 2019	0,56 (70% IPC AÑO – 0,8)
AÑO 2020	0 (AÑO DE IPC NEGATIVO)

LOS ATRASOS GENERADOS EN ESTE PUNTO SE ABONARÁN EN DOS PARTES, LA PRIMERA EN EL PRIMER TRIMESTRE CON EBITDA POSITIVO Y LA SEGUNDA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE EBITDA POSITIVO. SI NO SE PRODUJERE ESTE HECHO, LA FECHA LÍMITE PARA PAGAR LOS ATRASOS SERÁ EL 30/06/2023.

AMURRIO, A 16 DE DICIEMBRE DE 2021.

POR LA EMPRESA

POR LA COMISION DE NEGOCIACION

